

PROCESO
DEMANDANTE
DEMANDADO

EJECUTIVO SINGULAR
BANCO SUDAMERIS S.A.
ELVIO LUIS SANDOVAL
CANTILLO

RADICACION
FECHA

2019- 004
DICIEMBRE 04 DE 2020

INFORME SECRETARIAL:

Al despacho de la señora Juez el proceso relacionado junto con el anterior memorial poder presentado por el representante legal del Banco demandante otorgando poder para desistir. Sírvase proveer

STELLA PATRICIA GOEGANA CARO
Secretaria.

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD.- Soledad,
Diciembre Cuatro (04) del Año Dos Mil Veinte (2020).

Teniendo en cuenta que el representante legal del Banco Sudameris S.A., otorga poder a la Dra. Carolina Abello Otálora, para que desista de las pretensiones y los efectos de la sentencia. El Juzgado.

RESUELVE:

Antes de aceptar el desistimiento de los efecto de la sentencia presentado por la parte demandante, a través de su apoderado judicial. Córrase traslado al demandado ELVIO LUIS SANDOVAL CANTILLO por el término de tres (3) días, de conformidad con lo establecido en el artículo 316 numeral 4º del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

La Juez,


ÁNGELA INÉS PANTOJA POLO

E/Avr.-